Señor JUZGADO 01 CIVIL MUNICPAL DE ITAGUI E.S.D

PROCESO: **EJECUTIVO**

RADICADO: 05360400300120180086600

DEMANDANTE: **FODELSA**

DEMANDADO: **LUZ CARIME RAMIREZ YATE**

SUSTITUCIÓN DE PODER ASUNTO:

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.913.951 de Bello, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 321.852 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del demandante, manifiesto a usted, con todo respeto que sustituyo el poder conferido a la Doctora LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.288, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 89453 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta sustitución del poder se hace con las mismas facultades al poder inicialmente conferido.

Sírvase, Señor juez, reconocer personería al apoderado para actuar en los términos y para los efectos de la presente sustitución.

Del Señor Juez

Atentamente,

NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO

CC. 43.913.951 de Bello

TP. 321.852 del C.S.J

Acepto,

UZ ANGELA OUT ANO BRICEÑO

CC. 51.983.288 TP. 89453 def C.S.J

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI

Dos de diciembre de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 3417 RADICADO Nº 2018-00866-00

Atendiendo la anterior solicitud, se acepta la sustitución de poder de la apoderada de la demandante, doctora NATALIA ANDREA RESTREPO SOTO, en la doctora LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con la c.c. 51.983.288 y T.P. Nro. 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le reconoce personería en los mismos términos del poder inicial.

NOTIFIQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

Itagui, 3 de diciembre de 2019, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 199, fijados a las 8 00 a.m.

Alexandra M Guerra Mesa Secretaria